

## ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizado por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución cuenta con la Dirección de Bienestar Universitario, la cual desarrolla sus acciones y actividades sobre cinco líneas determinadas en la Ley 30 de 1992 que gesta las bases filosóficas y legales del Bienestar Universitario; y en igual sentido en el Acuerdo 003 del 21 de mayo de 1995, expedida por la CESU (Consejo Nacional de Educación Superior), el cual define las políticas nacionales del Bienestar Universitario, en varios frentes, a saber: Desarrollo Humano, Salud, Cultura, Deportes y Recreación y Gestión Socioeconómica, con el fin de adelantar programas y actividades que se orienten al desarrollo psicoafectivo, físico, espiritual y socioeconómico de la comunidad Institucional.

En este contexto, Bienestar Universitario direcciona sus acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes, empleados y de la comunidad académica en general.

En la Institución Universitaria Pascual Bravo, la Dirección de Bienestar Universitario es un proceso misional que depende directamente de la Rectoría y tiene como objetivo contribuir a elevar la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional (estudiantes, docentes empleados), mediante la estructuración de un sistema de bienestar que ofrezca el apoyo necesario para el afianzamiento de su estabilidad física, mental, social y cultural.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las acciones para el bienestar de la comunidad institucional se basan en criterios de universalidad y equidad, co-responsabilidad, transversalidad, sostenibilidad y reciprocidad como ejes transversales para el desarrollo humano, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.

Es así como la Institución Universitaria asigna un presupuesto anual que permite avanzar en algunas acciones; sin embargo, el recurso humano debe complementarse mediante la contratación de profesionales con la idoneidad y experiencia suficiente, a fin de que apoyen para la ejecución de acciones, actividades y programas.

Dentro de estos programas se encuentra la disciplina de Natación, el cual es dirigido a toda la comunidad pascualina (estudiantes, docentes, empleados y egresados), por lo que se hace necesario contratar un profesional idóneo para el apoyo en la ejecución de estas actividades

### DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

#### Perfil del contratista:

**Académicos:** Profesional en Deporte o Licenciado en Educación Física o profesiones afines

**Experiencia:** Mínimo (12) meses de experiencia profesional

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto del contrato</b>                        | Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral para el apoyo en la gestión en actividades del área de Deportes y Recreación en el servicio de rugby de la Dirección de Bienestar Universitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Actividades a desarrollar</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar el desarrollo campeonatos internos en la disciplina de rugby y de eventos deportivos, generados en otras disciplinas deportivas que ofrece Bienestar Universitario</li> <li>- Apoyar a la gestión de bienestar universitario entrenando las selecciones de rugby, femenina y masculina adscritas a Bienestar Universitario</li> <li>- Apoyar el desarrollo de programas recreativos que estimulen en la comunidad institucional su desarrollo físico-lúdico</li> <li>- Acompañar técnicamente a los usuarios del servicio de la disciplina deportiva de rugby, por motivos de participación en eventos externos e internos</li> <li>- Presentar informes del estado de ejecución, conforme al plan de trabajo concertado con el líder del proceso de Bienestar Universitario y consecuente con el objeto del contrato</li> <li>- Atender el llamado a citaciones o reuniones, convocadas por la entidad o aquellas externas que en razón del objeto del contrato, se requieran</li> <li>- Apoyar la orientación e instrucción del ejercicio físico a los usuarios del gimnasio</li> <li>- Apoyo y desplazamiento a las regiones y otros municipios para apoyar las actividades de los servicios prestados o los que la supervisión requiera. Se deben incluir gastos de desplazamiento, según Apoyar la orientación e instrucción del ejercicio físico a los usuarios del gimnasio</li> </ul> |
| <b>Identificación del Contrato a Celebrar</b>     | Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo: (Meses contables: año de 360 días).</b> | EL PLAZO SERÁ DE UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS Y COMENZARÁ A EJECUTARSE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Valor del Contrato</b>                         | <b>Valor Total:</b> CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.280.450)<br><b>Valor mensual:</b> TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.370.500)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Lugar de ejecución</b>                         | Las actividades se desarrollarán en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Forma de pago:</b>                             | El presente contrato tiene un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.280.450), de los cuales se reconocerá mensualmente la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.370.500), o suma proporcional por fracción de mes, previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de Valor Total de: : Cinco millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$5,280,450) El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera. |

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: “El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) respecto a la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, donde establece: “serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como

profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.

Así mismo, “(...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado”

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos “... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

## ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

La gestión Jurídica, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

| Nº | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo          | Descripción                                                                                                                                                                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asocia? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                        | Impacto después del tratamiento |             |                      |                           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Responsable por implementar el?          | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                        |
|----|---------|---------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|    |         |         |              |               |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                           |              |         |            |           |                        |                                                                                                                                                               | Probabilidad                    | Impacto     | Valoración           | Categoría                 |                                    |                                           |                                    |                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad                                                           |
| 1  | General | Interno | Planeación   | Operacionales | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.   | 4            | 2       | 5          | Medio     | Entidad                | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | [1/2/3/4/5]                     | [1/2/3/4/5] | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Extremo] | [Si/No]                            | [Entidad/Contratista/Estatal/Contratista] | o evento con el cual se            | o evento con el cual se              | [Definir la forma de realizar el monitoreo]                                                                                                                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.                |
| 2  | General | Externo | Contratación | Operacionales | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | 2            | 2       | 4          | bajo      | Contratista            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                          | 1                               | 2           | 3                    | Bajo                      | NO                                 | Contratista/Gestión Jurídica              | ejecución                          | ejecución                            | Verifican el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                          | Cada vez que se elabora un contrato                                    |
| 3  | General | Externo | Contratación | Tecnológicos  | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | 3            | 1       | 4          | bajo      | Contratista            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                        | 1                               | 2           | 3                    | Bajo                      | NO                                 | Gestión Jurídica                          | Ejecución                          | Ejecución                            | Revisando la Página de SECOP para el cargo de la información                                                                                                      | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación    |
| 4  | General | Externo | Ejecución    | Operacionales | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | 3            | 4       | 7          | Alto      | Contratista            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                      | 1                               | 2           | 3                    | Bajo                      | NO                                 | Supervisor del contrato                   | Ejecución                          | Ejecución                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción          |
| 5  | General | Interno | Contratación | Financiero    | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                   | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                       | 1            | 2       | 3          | Bajo      | Entidad                | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.                             | 1                               | 2           | 3                    | Bajo                      | si                                 | Gestión Financiera/Gestión Jurídica       | ejecución                          | ejecución                            | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición |
| 6  | General | Externo | Ejecución    | Regulatorio   | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato                                          | Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Entidad/Contratista    | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                                            | 1                               | 2           | 3                    | Bajo                      | NO                                 | Entidad Estatal / supervisor del contrato | Ejecución                          | Ejecución                            | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                             |

#### ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, y la forma de pago, no se requieren garantías.

#### MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

#### INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: NATALIA GUARIN VILLEGAS

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO